

CARTILLA DISCAPACIDAD

INSTRUCTIVO

Se garantiza el acceso integral a la cobertura establecida en la Ley N° 24.901, que instituye el Sistema de prestaciones básicas en habilitación y rehabilitación integral a favor de personas con discapacidad, y su Decreto reglamentario, en el marco del Nomenclador de Prestaciones Básicas para personas con discapacidad según lo establecido por Resolución N° 428/99 MSAL y normas complementarias.

Los beneficiarios deberán acreditar su discapacidad de acuerdo a los términos de la Ley N° 22.431 y haber completado su rehabilitación médico-funcional a través de la cobertura contemplada por el Programa Médico Obligatorio.

Las enfermedades agudas emergentes, así como la reagudización, complicaciones o recidivas de la patología de base, serán cubiertas según lo establecido por el PMO con profesionales e instituciones sanatoriales de nuestro prestador.

Prestaciones cubiertas:

- 1 - Rehabilitación:
 - 1.1 Ambulatoria.
 - 1.2 Hospital de día.
 - 1.3 Internación
- 2 - Estimulación temprana
- 3 - Centro de día.
- 4 - Centro educativo terapéutico
- 5 - Prestaciones educativas.
- 6 - Servicio de Apoyo a la integración escolar.
- 7 - Maestra de apoyo.
- 8 - Formación laboral.
- 9 - Prestaciones de apoyo.
- 10 - Hogar, residencia
- 11 - Transporte

La Obra Social no cuenta con prestadores contratados para este tipo de prestaciones, las mismas se brindan con profesionales y/o instituciones propuestas por el beneficiario.

Acceso a las prestaciones detalladas: Documentación a presentar:

- Certificado de Discapacidad vigente.
- Resumen de Historia Clínica actualizada.
- Orden médica indicando prestación a realizar.
- Presupuesto de instituciones y/o profesionales (**a elección del beneficiario**).
- Habilitaciones y constancia de inscripción en el Registro de Prestadores de la Superintendencia de Servicios de Salud.

Centro de Orientación y/o Coordinación de Servicios: Los beneficiarios podrán solicitar asesoramiento personalmente en la sede de la Obra Social, por teléfono al 4383-8907/4384-9338, o por e-mail al correo electrónico ospea@upsa-ospea.com.ar.

Para contactarse con nuestro Equipo Interdisciplinario deberá coordinar una reunión a los teléfonos de la Obra Social o vía e-mail.

Procedimiento de Autorizaciones: El Equipo Interdisciplinario evaluará la documentación presentada y realizará las auditorias correspondientes poniéndose en contacto tanto con el beneficiario como con el prestador elegido. Una vez realizada dicha evaluación, se le comunicará por correo electrónico al beneficiario y al prestador la autorización del presupuesto presentado, con el fin de que la prestación se facture directamente a la Obra Social.